



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>119</sup> -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 08 JUN. 2017

#### VISTOS:

El Memorando N° 078-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 11 de octubre de 2016; el Informe N° 054-2016-EGRP/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 15 de diciembre de 2016; el Memorando N° 088-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 07 de diciembre de 2016; el Informe N° 052-2016-EGRP/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 02 de diciembre de 2016; el Memorando N° 086-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 25 de noviembre de 2016; el Informe N° 002-2017-DRVCS-APU de fecha 15 de marzo de 2017; el Informe N° 029-2017-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 16 de marzo de 2017; el Memorando N° 206-2017-GRAP/13/GRI de fecha 21 de marzo de 2017; el Oficio N° 083-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 20 de marzo de 2017; el Informe N° 288-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09.02 de fecha 22 de marzo de 2017; EL Oficio N° 092-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 27 de marzo de 2017; el Informe Técnico N° 013-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 16 de mayo de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con el Memorando N° 083-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 07 de noviembre de 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Apurímac, comunica a la Tec. Mery de la Torre Llamccaya que deberá viajar en Comisión de Servicio a partir del día 08 al 10 de noviembre a los Distritos de Chapimarca, Ihuayllo, Colcabamba y Cotaruse con la finalidad de realizar la instalación de Sistemas de Cloración en el Anexo Santiago, realizar seguimiento de documentos de gestión de Área Técnica Municipal y realizar seguimiento de proyectos de saneamiento a ejecutarse en ambos distritos.

Mediante el Informe N° 028-2016-MDTLL/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 11 de noviembre de 2016, la Tec. Mery de la Torre Llamccaya informa sobre las actividades realizadas en cumplimiento de la disposición señalada en el párrafo anterior. En el Anexo de Santiago realizo trabajos de limpieza y desinfección de la captación y el reservorio de esta comunidad; en el Distrito de Ihuayllo coordino con el responsable del Área Técnica Municipal sobre el complemento de la meta 35, también coordino sobre el cambio de accesorio del sistema de cloración con auto compensante. En el Distrito de Colcabamba se entrevistó con el Alcalde de dicho Distrito sobre la ejecución del proyecto de Saneamiento Básico Integral. En el Distrito de Cotaruse en la oficina del Área Técnica Municipal coordino sobre la ejecución del proyecto integral de Saneamiento Básico en las siete comunidades. Estas actividades están reconocidas con la Planilla de Racionamiento N° 666-2016, por S/. 240.00 monto que se adeuda.

Con el Memorando N° 078-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 11 de Octubre de 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac dispone el viaje en comisión de servicio al Centro poblado de Santa Rosa del Distrito de Chapimarca a la Tec. Mery de la Torre





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Llamccaya, con la finalidad de ejecutar la instalación del sistema autocompensante y realizar la limpieza y desinfección del sistema de captación y reservorio en coordinación con el responsable del Área Técnica Municipal del mencionado distrito, además dispone el pago de racionamiento por la comisión encargada.

Con el Informe N° 022-2016-MDTLL/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 13 de octubre de 2016, la Tec. Mery de la Torre Llamccaya informa sobre la comisión encargada: limpieza y desinfección del sistema de captación y las rompedores del sistema de agua potable y la instalación de sistema autocompensante en la comunidad de Santa Rosa, y por la disposición del pago de racionamiento, se fraccionó la planilla N° 009-2017 por S/. 80.00 monto que se adeuda.

Con el Memorando N° 088-2016-DRVCS-GR/APU de fecha 07 de diciembre de 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y saneamiento – Apurímac comunica al señor Emilio German Ramírez Pérez que deberá realizar la Comisión de Servicio en el Distrito de Caraybamba con la finalidad de brindar apoyo como capacitador en el Taller de Capacitación de las Autoridades y JASS del citado Distrito. Para ello se autorizó la Planilla de Racionamiento N° 008-2017 POR s/. 80.00 Monto que a la fecha se adeuda.

Mediante el Informe N° 054-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el servidor Emilio German Ramírez Pérez informa sobre la labor realizada en comisión de servicio en el Distrito de Caraybamba con la finalidad de desarrollar el Taller de Capacitación con los responsables del JASS de los Centros Poblados de Caraybamba y Colca.

Con el Memorando N° 086-2016-DRVCS-GR/APU. de fecha 25 de noviembre de 2016, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Apurímac comunica al servidor Emilio German Ramírez Pérez que deberá cumplir la comisión de servicio por el espacio de tres días en la Provincia de Aymaraes con la finalidad de realizar trabajos de campo en coordinación con los responsables de las Áreas Técnicas Municipales de los Distritos de Caraybamba, Sanayca y Soraya. Para tal efecto se le asignara el Racionamiento correspondiente, y para ello se fraccionó la Planilla de Racionamiento N° 007-2017 por S/. 150.00 Monto que se adeuda.

Mediante el Informe N° 052-2016-EGRP/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 02 de diciembre de 2016, el servidor Emilio German Ramírez Pérez informa al Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento – Apurímac sobre la labor realizada en el Distrito de Caraybamba donde se conformó la nueva Junta Directiva de la Comunidad, asimismo realizó el monitoreo a la Oficina de ATM, visita hasta la captación y reservorio. También informa sobre la visita al Distrito de Sañayca, al Centro Poblado de Huayara para realizar la evaluación técnica de la ejecución del sistema de agua y saneamiento de esta comunidad.

Con el Informe N° 002-2017-DRVCS-APU de fecha 15 de marzo de 2017, el responsable de Caja Chica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac hace de conocimiento del Director Regional que las Planillas de Racionamiento del año 2016 que fueron tramitadas a fines de diciembre de 2016 no se cancelaron con los fondos de Caja Chica, pues no había reembolso para esas planillas que corresponden a los servidores:

NOMBRE	MONTO	N° DE PLANILLA
EMILIO G. RAMIREZ PEREZ	150.00	007-2017
EMILIO G. RAMIREZ PEREZ	80.00	008-2017
MERY DE LA TORRE LLAMCCAYA	240.00	666-2016
MERY DE LA TORRE LLAMCCAYA	80.00	009-2017
<b>T O T A L</b>	<b>550.00</b>	

Con el Informe N° 029-2017-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 16 de marzo de 2017, el Director regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac solicita al Gerente Regional





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



de Infraestructura autorización para realizar pago mediante el reconocimiento de deuda de 2016, de las Planillas de Racionamiento de los señores Emilio German Ramírez Pérez y Mery de la Torre Llamccaya, porque estas no fueron canceladas debido a la deshabilitación y fecha límite de pagos y rendiciones de Planillas de Racionamiento y Viáticos, mediante la formulación de la Resolución de Reconocimiento de Deuda.

El Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 206-2017-GRAP/13/GRI el día 21 de marzo de 2017, dirigiéndose a la Directora Regional de Administración solicitando el Reconocimiento de Deuda del año 2016, haciéndole saber que los servidores mencionados en el Informe de la Referencia cumplieron con los trabajos asignados en Comisión de Servicio, adjuntando las Planillas de Racionamiento originales debidamente firmados, y existiendo para ello el presupuesto para el presente ejercicio, y que luego de la evaluación de los documentos se genere la Resolución de Reconocimiento de deuda.

Mediante el Oficio N° 083-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 20 de marzo de 2017, el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando Disponibilidad Presupuestal en la Meta 028-2017 Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicios de Saneamiento de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, regalías, Participaciones y Renta de Aduanas, y con Especifica de Gasto 2.3.2.1.22.

Con el Informe N° 288-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09.02, EL Sub Gerente de Presupuesto informa sobre las Disponibilidad Presupuestal solicitada por el Director de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac, para el reconocimiento de deuda por el monto de S/.550.00.

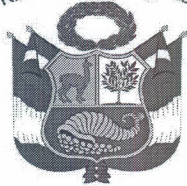
Con el Oficio N° 092-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 27 de marzo de 2017, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac, se dirige a la Directora Regional de Administración remitiendo el Informe de Disponibilidad Presupuestal, para la elaboración de la Resolución de Reconocimiento de Deuda, y se efectúe el pago de las planillas de racionamiento a nombre de los servidores Emilio German Ramírez Pérez por S/. 230.00 y Mery de la Torre Llamccaya por S/. 320.00.

Asimismo, el expediente cuenta con el Informe Técnico N° 013-2017-DRA-GRA-GCHZ de fecha 16 de mayo de 2017, emitido por el Asistente Administrativo que señala que para el reconocimiento y pago de las planillas de racionamiento, se emitirá la respectiva Resolución Administrativa.

Que, con el Proveído del exp. N° N° 903 de fecha 16 de mayo de 2017, la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac dispone proyectar la Resolución de Reconocimiento de la deuda; siendo aplicable para el caso lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago; por lo que, se debe de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengados vía acto resolutorio en vista que el pedido cuenta con las autorizaciones de viaje del jefe inmediato, el informe de los servidores, el Informe del área usuaria y la aprobación de la Dirección Regional de Administración, para la afectación presupuestal correspondiente, por el monto de S/. 550.00 con cargo al Correlativo de Meta 028-2017 "Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicios de Saneamiento de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac", Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Especifica de Gasto: 2.3.21.22.

ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION		MONTO	
<b>2.3.21.22</b>	<b>MERY DE LA TORRE LLAMCCAYA</b>	Planilla de racionamiento correspondiente a los días 8, 9 y 10 de noviembre 2016	240.00	<b>320.00</b>
		Planilla de racionamiento correspondiente al día 12 de octubre 2016	80.00	
	<b>EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ</b>	Planilla de racionamiento correspondiente al día 09 de diciembre 2016	80.00	<b>230.00</b>
		Planilla de racionamiento correspondiente a los días 28, 29 y 30 de noviembre 2016	150.00	
<b>T O T A L</b>				<b>550.00</b>

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del año fiscal 2016 (Planillas de Racionamiento) de los servidores de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac: Mery de la Torre Llamccaya y Emilio German Ramírez Pérez, ascendente a la suma total de S/. 550.00 se encuentra sustentada con las Planillas de Racionamiento N°s. 666-2016, 009-2017, 008-2017 y 007-2017, que acreditan la obligación contraída pendiente de pago, y que no fueron cancelados en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal; siendo que, en el presente ejercicio 2017 cuenta con la autorización de la Dirección Regional de Administración, para atender estas deudas, con los recursos asignados a la Meta : 028-2017 "Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicios de Saneamiento de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac", Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y Especifica de Gasto 2.3.21.22

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal 2016, al no haberse afectado presupuestalmente en ese ejercicio, constituyen créditos devengados que deben ser reconocidos por el Gobierno Regional de Apurímac como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2017; en ese contexto, estando acreditada la Comisión de Servicio de los servidores Mery de la Torre Llamccaya y Emilio Germán Ramírez Pérez, y autorizadas las Planillas de racionamiento correspondientes, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como gasto devengado, las Planillas de Racionamiento 666-2016, 009-2017, 008-2017 y 007-2017 pendientes de pago de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Apurímac, **por la suma de S/. 320.00 (treientos veinte con 00/100 soles), a nombre de MERY DE LA TORRE LLAMCCAYA; y por S/. 230.00 (doscientos treinta con 00/100 soles) a nombre del señor EMILIO GERMAN RAMIREZ PEREZ**, de acuerdo al Cuadro detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, los pagos con afectación presupuestal: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Correlativo de Meta 028 - 2017 "Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicios de Saneamiento de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac", Especifica del Gasto 2.3.21.22 **TIPO DE OPERACIÓN OG GASTO DEFINITIVO**.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, a los servidores Mery de la Torre Llamccaya y Emilio German Ramírez Pérez, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



c.c.  
Archivo  
DMRN/D.R.ADM.  
GCHZ/A. Adm.

